

D. José Bascena Comador del Real Seminario de San Carlos
 general para mañana sábado a las once de la mañana
 1.^o Para ver una Real orden de S. M. comunicada por el Sr. Duque de
 de Estrada y del Despatcho y gracia y justicia sobre el aumento
 2.^o de las tropas en los generales de la escuela menores y de ellas para ver
 otra Real orden comunicada por la Real Cámara haciend presente
 ala Universidad que hallandose administrado el Rey N. S. y afian
 de implorar de la divina misericordia el beneficio de la mejora
 y conservación de su importante salud se hagan visibles publica
 en todas las Iglesias de sus dominios, y oia al mismo tiempo la
 3.^o ejecución sobre este particular por la junta de Simplicio: Para
 ver otra Real orden de S. M. comunicada por la Inspeccion general
 de Instruccion publica por la que se ha venido mandado que lo
 de Cancellarios desde la publicacion del Breve de su Santidad quedaran
 prohibidos de todos los encargos que en concepto de tales tenian antes
 de que se suprimieron aquellos, debiendo confiarse estos a los Rectores
 para que lo sean mas de los Colegios que antes visitaban los Cance
 4.^o larios: Para oir una proposicion del Señor D.º Parfondy, relativa al
 5.^o asunto sobre que pide cedula: Para ver una Carta del Señor Arce
 de mayor de esta Ciudad, ofreciendole ala Universidad con este motivo
 6.^o con lo demas que expresa: Para ver lo acordado por la junta de
 Comisarios acerca de la supresion de la facultad sobre el asunto de
 preferencia del Sr. D.º D.º Aguirre Librero y Falcon y demas particula
 7.^o res que comprende: Para ver lo acordado por la junta de Simplicio
 en virtud de la comision que se le confirió por la Universidad acerca
 del fomento de los libros que expresa: No dia falso fha Breve
 12 de octubre de 1732.

J.º de los Delgado y
 Rector.



1100 si por 1^{ra} punto: Para ver una Real orden de la Reyna. Comu-
cada por la Impresora gral de Instruccion publica para que
tenido abien mundo se abian las Universidades en el dia 18
este mes cessando la matricula en el 25 de Nov. proximo a
retracia, entendiendose esta termino irrogable qualquiera
que sea la causa que expongan en contrario. fha ut supra.

1101: Para ver la carta de felicitacion puesta para el Excmo Sr. Dn
Jose de Sangua Sr. de litas y del despacho de Gracia y Just.
e igualmente la que se remite al Sr. Comisario de felicitacion
fha ut supra =

Jos. Delgado
Rector.


AVSA



SEÑORES.

| | | |
|-------------------|-------------------|------------------|
| — Rector. | Pabon. | |
| Cancelario. | Martin. | |
| * Alvarez. | * Alonso Pinto. | |
| * Bárcena. | * Moraleda. | |
| Huebra. | * Perez. | |
| * Ocaña. | * Parfondry. | |
| * Ramos. | Bua. | * Garcia. |
| * Castañon. | Cuevas. | * Martél. |
| * Zatarain. | * Sanchez. | * Sampelayo. |
| * Delgado. | * Conde. | * Sanchez. |
| * Rafolx. | Bárcena Gonzalez. | * Alonso. |
| Bermejo. | Cenizo. | * Márcos. |
| * Leon. | Ramos Reboles. | * Jauregui. |
| Ufano. | Santana. | * Alonso Pinto. |
| * Alonso. | Fraile. | * Moraleda. |
| * Sanchez. | Mudoz | Solano. |
| * Maestre. | Canamontino | |
| * Fuentes. | Maccina | |
| * Román. | Queta | |
| * Fernandez. | Kambiano. | |
| Azes. | | |
| * Mena. | * Maestre. | Barquero |
| * Carrasco. | * Montes. | Canas Novas |
| * Salas. | * Rodriguez. | San |
| * Diez. | * Riva. | Balmaceda |
| * Barba. | * Fernandez. | Miranda |
| * Montes. | * Jimenez. | Fernandez Lina |
| * Limia. | Matas. | Lama |
| * Jauregui. | Solano. | Fernandez Puente |
| * Magarinos. | Dávila. | Wrayen |
| * Huebra Sanchez. | | Fernandez |

AVSA



Quere grande cumpla y execute, que se felicite a S. M.
la Reina por la apertura de las Universid. de. y por
las ideas que expresan la N. M. de engrandecimiento
de ellas; y que tamb. se examba al Excmo. Sr.
de S. y G. por la parte que puede haber en
en tan feliz es ta. ~~de la Universidad~~

Comienzo la misma q. a los festejos del S.
Castrejon. 2o.

Que se pase atento a lo dispuesto al S. J. en
este haciendole presente q. se dan cumplimiento a las
N. M. en virtud de la V. de el despus de Excelencia
poder, y q. se pida de mi bondad q. de las ind.
necesarias al efecto. ~~Castrejon y Carracas.~~

Que se apruebe la proposicion al S. Mayor acerca de
esta celebrada por el S. J. de Carracas, de
vacacion inaugural el dia de S. Lucas.

Que la Univ. queda entonada, y q. en el S. J.
en este no se puesten a la casion de la Equiv.
Memorias se acuerda al S. M.

Que la Univ. queda entonada acerca de la
de Proquisas. 6.

Que se queda entonada de la M. orden acerca de
los Colegios que antes existaban los S. Catedrales.



Leida la cédula de ley y la cédula del último Claustro
general celebrado en 7 del presente mes con arreglo a la cédula
de visita del año de 1825.

En segunda se leyó una N. orden de la Reina N. S. M.
comunicada por la Intendencia gen. de Instrucción publica
por la que ha tenido a bien mandar se abran las Universi-
dades en el día 18. de este mes cerrando la matrícula
en el 28. de Nov. proximo como se ha venido entendiendo
este termino irremovible qualquiera que sea la causa
que espongan en contrario cuya N. orden a la letra
dice así = aquí la orden =

Y el Claustro entendido de dicha N. orden pasó a
votar en la forma siguiente =

Barcelona. Que se quede cumplida y ejecutada.

Peru. lo mismo

Cervera. lo mismo, y que con este motivo se refiriese
a S. M. la Reina, y al Excmo Sr. Secret.º de Gracia
y Justicia por la parte que se cree puede haber tenido.

Moreguí. lo mismo

Magarino. lo mismo

Peru. lo mismo

Parfondri. Que se quede cumplida y ejecutada.

Sanchez de Cervera

Cervera lo mismo

Cervera mismo de Parfondri.

AVSA



Carrasco Alonso, del D. Carrasco
Miranda de Parandri
Hernandez Garcia de Carrasco
Hernandez Puerto 40.
Lamas D.
Elrueger 40
Hernandez D.
Lizaso 40.
Sr. Doctor D.

Las citadas y votadas se acordó lo que resulta del
acuerdo vease.

2.º p.º

Se halla en el
Cuarto Gral. de
13 de Oct. de 1832
en su existencia.

En seguida en virtud del acuerdo que antecede se pro
walar sobre lo que se había de hacer a fin de que
tropas en virtud de la expresada M. orden de la Piedad
Vía Vía. de faser libras y de reemborsadas las En
menores para dar cumplimiento a lo referido de
El Cuarto pasó a votar en la forma sig. =

Barrena: Que el Sr. D. Carrasco, con otro individ.º de
Cuarto sean el Sr. jefe del Estado mayor para q
si o poniéndolo en noticia del Sr. Gral. en jefe, se
dean de faser libras las Escuelas menores por la urgen
necesidad de ellas.

Primo: Que se ocurra directamente al Sr. Gral.
General en Jefe para dicho objeto.



Fuentes y Ramos.

Carrasco. Que se traiga la Exp.^{ta} al S.^{to} Real en Gife, y que se recomiende personalmente una Com.^{ta}

Salas y Jauriqui lo mismo.

Alcázar lo mismo, y que se de Com.^{ta} al Jefe de Ocamo p. que vea el modo de acomodarse toda la entonada en Esc. Mayores.

Alvarez al S.^{to} Real en Gife se le pase of.^{to} Pexos: lo mismo.

Parfonday. Que se oficie al S.^{to} Real en Gife directamente.

Sanchez D.

Comis. D.

Ramos D. con la ad.^{ta} del S.^{to} J. May.

Carrasco D. Parfonday.

Carrasco Alonso lo mismo, y que incontinuable los Estud. y la tropa en Esc. Menores.

Alcázar D. Parfonday.

Jim. Garcia D.

Jim. Puerto D.

Comis. D.

Alcázar D.

Alvarez D.

Alvarez D.

Alvarez D.

AVSA



Sancti Matthei, y otros. Se acuerda lo que resulta del 2.º punto de

30to

En seguida el Sr. Rector hizo pres^{ta} que en virtud de
el Orden de la Reina N^{ra} S^{ra}. sobre la apertura de
Universidades, y citando tan proximo el día de San
habia encargado la oracion inaugural de la apertura de
Curso al Sr. D. Carramolino en atencion a lo dehiado que se le
por su enfermedad el Sr. D. Ortiz Alvarado de Valdivia q
era en el ultimo punto, el que se habia prestado y su otro siem
que la Universidad aprueba. Y el Claustro en su nombre de esta propo
pone a votar en la forma siguiente =

Barranco: Que apruebe el programa. El Sr. D. Ortiz
y apruebe el nombramiento hecho en el Sr. D. Ortiz
el Sr. D. Ortiz paree echar la oracion festiva
por caer no ser por Alvarado de Valdivia
el Sr. D. Ortiz.

Ramos: aprueba el nombramiento hecho por
el Sr. D. Ortiz.

Fuentes: lo mismo pero que se le puede po
tocado al Sr. D. Ortiz paree injusta.

Carrasco: Que se encargue a quien convenga
por indiques al Sr. D. Carramolino.

Salas: Que se puse tocado al Sr. D. Ortiz
como dice el Sr. Fuentes.

Alvarado: lo mismo.

Magariños: Que por el Sr. D. Ortiz. Y por caso le
toca al Sr. D. Ortiz, y gras al Sr. Carrasco

Alvarado: Que por caso convenga. El Sr. D. Ortiz
Carrasco.



11.º p.º
de la orden

Después se leyó una N.º orden de S.ª M. comunicada por el
Excmo. Señor Secretario de Estado y de Despacho
de Gracia y Justicia sobre el aumento del número de
Wopas en los generales y Partidos de Etnología Menor
que ala letra dice así (a qui la orden)

El Claustro entera de dicha orden para
votar en la forma siguiente =

Quarta: Que se guarde la N.º orden de S.ª M. y que
V.º m.º queda enterada

Y en todo mismo conviene al Claustro en lo
que se acordó lo que resulta del 4.º acuerdo vease.

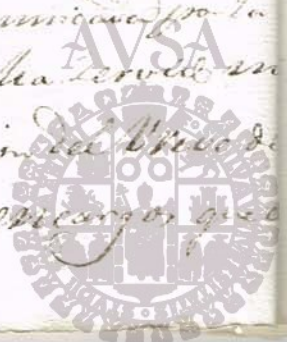
5.º Tercera.

En seguida se leyó una N.º orden comunicada por la Dirección
Nacional de Instrucción pública al Excmo. Señor Secretario de
Estado y a fin de cumplir con la divina Misericordia el
declaratoria y conservación de su importante Colección de
Bibliografía pública en las Escuelas de Instrucción
pública se hizo presente lo siguiente sobre esta materia
por la Junta de Prim.º

El Claustro entera de todo lo
que resulta del 5.º acuerdo vease.

6.º p.º
de la orden

Después se leyó otra N.º orden de S.ª M. comunicada por la
Dirección de Instrucción pública por la que se ha servido
que los Excmos. Señores de la Junta de Instrucción
pública quedan inmovidos de todos los encargos que



concepto de tales lerian otras de que se suprimieren
aquellas, deviendo confiarse estas a los Rectors para que la
sean ratos de los Colegios que antes escribieron lo conculcan.

Y el Clavero entendiendo de otra N. orden para el
votar en la forma sig^{te}

Ramos: Que se que cuenta y seate. Y esto mismo
convino invoca el Clavero por lo que se acordó lo que se reser-
ta del 6.º acuerdo vease

En seguida el Sr. P. Ferrer hizo la proposición sig^{te}
que el día de la unia y del N.º de un se promoviere
en el general grande de Escuelas Mayores que se
adornara competentemente un discurso en
celebración del restablecimiento de la Salva
del Rey y nuestro Señor y de la promoción
al Ministerio de Gracia y Justicia del Sr.
Doctor Don José de Caspanga. Este discurso
se dedicara por la Universidad a S. S. M. N.
se imprimira y se pondra en sus Reales
Muros por medio de una comisión compuesta de
los individuos del Clavero que residan en Madrid
y se remitira tambien un exemplar al
Excmo. Sr. Caspanga por medio de otro



comunicar. Y el Sr. Ministro de Indiferencia
proponer para el voto en la forma siguiente.

Barrera. Que ap. la prop.^a del Sr. Paredes.

Munoz. Que antes de decidir sobre este particular se consulte
por medio de la S. C. encargados del estudio si una
vez hecha la pronunciación del proyecto de ley,
pueda ser aprobada.

Munoz. Q. D.

Carrasco. Que se omita el discurso prop.^o y que en su lugar
se satisfaga la idea que en el se expresa en la
misma oración latina, encargándose así al Sr.

Salas. Q. D.

Jiménez. Q. D.

Alfaro. Q. D.

Huerta. Voto de Sr. Ministro Mayor.

Alfaro. Voto de Carrasco.

Pera. Aprueba la prop.^a del Sr. Paredes.

Paredes. Voto en la prop.^a con la propuesta al Sr. Paredes.

Carrasco. Voto de Paredes.

Munoz. Que en lugar del discurso una inscripción
del Sr. Paredes, y además se pida a la
S. C. el restablecimiento de su salud.

Santana. Voto del Sr. Ministro Mayor.

Carrasco. Voto del Sr. Paredes.

Carrasco. Voto de Carrasco. Q. D.

Alfaro. Aprueba la prop.^a

Alfaro. Voto de Paredes.

AVSA



Manos Vd.

Manos Vd.

Manos Vd.

Voto a Manos Mayores.

Voto a Papeadry.

Voto a Papeadry.

Voto al Sr. Manos.

Y así tratado y votado se acordó lo que resulta del 7º acuerdo vease
En seguida se leyó una carta del Sr. Alcaide en cuya se esta funden
ofreciéndose al almirante con este motivo. Del punto en breves de
una carta acordó sinovue lo que resulta del 8º acuerdo vease /

Después se leyó lo acordado por la junta de Sres. Comisionarios a usca
de la Supresion de la canalaris sobre el asunto de preferencia
del Sr. D. N. Ay. Librero y Talon y de una particular que componen
de. Y el punto en breves de esta junta para a votar en la
forma sigte

Que aprueba el dictamen de la junta en cuanto
al asunto de preferencia del Sr. D. N. Librero y Talon y de una
particular que componen de. Y que si no aprueba lo propuesto por la junta
se quite a deliberar.

Que se de el asunto en los terminos que a los
Orbes en Caustro.

Que aprueba el dictamen de la junta

Que voto al Sr. Papeadry.

Que se deis a las facultades para conestor
el asunto de Pref. y que este sea debe representarse
en forma que se acuerde en el Sr. Coronal de Manos
y se ofrezca a las facultades para conestor

AVSA



Ciudad. 22.

Señor. ap. lo propuesto por la Junta.

Contra? Voto de Ocas?

Contra Al. lo que tiene que concederle. Que es lo de la

Permanente. Voto de Suspensión.

Permanente. Voto de Ocas?

Alargan Voto de Suspensión.

Honorable. No vota.

Señor. Que se le dé el que tienen anexo por lo que se concede el aumento de sueldo, pero que se dé de un modo representativo.

Señor. Voto de Ocas?

Señor. Que se le conceda el aumento de sueldo, pero

de un modo representativo de la superioridad.

Señor. Que se le dé el aumento de sueldo.

Se suspende este punto por el estudio.

Señor. Votado y votado de acuerdo lo que resulta del 9.º

vease.

Ultimamente se leyó la acordada por la asamblea de la Junta en virtud de la comisión que se le confirió por

AVSA



Vni. a cerca de cementerio, con lo de may que espere.

Y el clero cuterou de Sta Justa para a votar en la forma siguiente.

Mano. No aprueba el que la unid. destina a pul
tinas particulares, y deya consiguente a oporid
a la eleccion de Cementerio. y que no a lo que a un venta
Carrasco. No aprueba el que unid. elija un sitio para un
Individuo en el Cementerio comun, y que sea
por el p. de un Angelino, y que sea el General.
y que aprueba la que a los Indios que sea en la parte
Este de Carrasco.

Mag. No aprueba la que a Carrasco.
Huebra. 40.

Paspandry. Voto a Carrasco, y que la unid. sea la manija
de a proponer a la unid. lo que se abra a
y que a quien a que pueda acordar.

Cerro. Voto a Paspandry

Mano. 40.

Carr. 40.

Carr. Mano. 40.

Mano. 40.

Voto a Carrasco

Mano. Paspandry.

Mano. 40.

Mano. Voto a Paspandry, y que en la eleccion de
tenen que ser a la unid.

Voto a Paspandry

San Trinitad

AVSA



quotali se accordò loqu' risulta del 70. anno. de' vea

AVSA



Acuerdos del Pleno general de 13 de Octubre de 1832. 9

Que se guarde cumplida y egecutada el M. decreto de la Reina N.ª S.ª mandando se libran las Universidades en el dia 18 del presente mes, y que con este motivo se felicite a S. M. y por las ideas que expresa la Real orden de engrandecimiento de ellas, y que tambien se mencione al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la parte que pueda haber tenido en esta determinacion.

Concl. para thro efecto los mismos que estan nombrados p.ª los ferreyos del Sr. D.º Caspangon.

Que se pare a ciertos officios directam.ª al Sr. General en Jefe haciendole presente que para dar cumplimiento a la M. orden de S. M. la Reyna N.ª S.ª necesita la Universidad el edificio de escuelas menores, y que espera de la bondad de las ordenes necesarias al efecto.

Quieren nombrados Sr. Don Juan Castanon y Carreras.

Que se apruebe la propuesta del Sr. P.º Doctor acerca de la oferta hecha por el Sr. D.º Casamolin de tener la oracion Inaugural el dia de San Lucas.

Que la Universidad queda enterada de la M. orden de S. M. sobre el accionamiento de las tropas en los generales y Panoram de escuelas menores, y que si el Sr. General en Jefe no se presenta a la cenon de ellas se acuda a S. M.

Que la Universidad queda enterada de la M. orden acerca de la rogacion por la salud del Rey N. S.ª; y se le egecutado por la Junta de Censureros con este motivo.

Que igualm.ª queda enterada la Universidad de la M. orden de S. M. acerca de visitar los Decanos de las Universidades y Colegios que antes visitaban los Censureros.



7º — Que la Universidad apruebe el discurso propuesto por el Sr. D. Caspary con la condicion de que antes se informe por los medios que le diere su prudencia los Sres. encargados del festejo que se ha de hacer a S. M. y la Srta. Sr. Caspary del sentido en que podria tomarse el referido discurso.

8º — La Universidad queda enterada de la junta de S. M. de mayor secretariedad y de lo practicado por ella con este motivo.

9º — Que vuelva ala junta de Sres. Sres. encargados de la Srta. de la cancelaria para que especificue las irregularidades y el modo de remediarlas sobre lo que ha propuesto.

10º — Que la Universidad elija en el cementerio comun un sitio particular donde se entierre sus individuos, y que la junta de Censurados sea la encargada de proponer ala misma la obra que deba hacerse, y los gastos a que pueda acordarse gaudese ala junta de Censurados los Sres. D. Salas y D. Huete.

Jos. de Salas
Rector

Mrs. Fuentes

Villa
Fuentes

AVSA



6. Indignamente queda afectada la Univ. de la Habana de S. M. a causa de limitarse los Numeros de la Universidad y la escuela que antes vivian en las Concabias.

7.º Que la Univ. agreda a Divinos propuestos por el Sr. D.º Profundus con la condicion de que antes de su ingreso por los medios que se le dicte en su poder. los sea encargados, & que los que ad ha' de hacer a S. M. y Señores de España, al tiempo que se tomara el referido Divinos.

8.º Que la Univ. queda afectada de parte de la Realidad mayor de la Ciudad y de la practica por ella con este suceso.

9.º Que en el caso de la parte de S. M. se ponga en el estado de la Universidad para que se especifique las irregularidades y el modo de remediarlas sobre lo que ha' propuesto.

10.º Que los Divinos de la Universidad se comuniquen sus sitios para cada uno de ellos en sus individuos, y que lo punto de Primicias sea la Universidad de proponer a la misma la obra que debe hacerse, y los gastos a que pueden acceder agerogon por el punto de Primicias. los sea de S. M. y de España.



Que el día de la Muerte y del Feduero,
~~se imprime, y se vende en esta ciudad de Sevilla~~
~~se imprime y se vende~~ se pronuncie en el General
de Escuelas mayores q. se acordara conpe-
tentemente un discurso ~~ante~~ en celebracion
del restablecimiento de la salud del Rey nue-
stro Señor y de la promoción al ministerio de
gracia y just.ª del Sr. D. J. de Capanga.
Este discurso se dedicara por la Universidad
a S. M. M. se imprimira y se pondra
en sus lib. manos por medio de una comi-
sion compuesta de los individuos del Clau-
stro q. residen en Madrid. Se remitira tam-
bien un exemplar al Excmo. Sr. Capanga
por medio de otra comision

J. J. Capanga



Ynspeccion G^l

de

instruccion publica

El Excmo Sr Secretario de Estado y
del Despacho de Gracia y Justicia con fha y del
actual ha dirigido a esta Ynspeccion General la Pl.
Orden que sigue =
La Real Cedula N^{ra} Señora se ha servido dirigirme
con esta fha el decreto siguiente " Una Nacion
grande y generosa como la que la Divina Providencia
ha confiado a los paternales devotos del Rey mi
muy caro y amado Esposo es acreedora al mas es-
quisito anhelo por su esplendor y por su gloria en
ta idea cuyo logro ha ocupado su corazon desde
el momento de su advenimiento al Trono, ha in-
contrado tales y tan poderosos obstaculos que sin trope-
zar en la amargura de su memoria no se pueden
debidamente explicar. Entre ellos no es el menor la
ignorancia que a manera de plaga se ha derramado
por todas las clases del Estado tan prodigiosamente
que apenas se ha librado alguna de su contagio. En
efecto, de tan ominoso principio han nacido los vicios
capitales que destruyen los Imperios y anonadan
las instituciones mas justas, mas prudentes, mas sanas,
beneficas y acertadas; al mismo se deben las desordenes
los errores las feas denominaciones la garrulidad con
que se afectan como virtudes los vicios mas aborrecidos



nables y se revisten con el nombre del bien publico -
las fracciones que mas le alteran y contradicen. De-
sciendo pues para una impenetrable barrera a esos
males y correspondiendo al amor que los pueblos de
esta Nación magnanima han manifestado siem-
pre a su Soberano y señaladamente en estos últi-
mos dias se adoptado entre otras medidas de utilidad
general y en uso de las facultades que el Rey me
tiene concedidas por su decreto de fecha de ayer el
restablecimiento de las Universidades literarias aquel
grado de lustre que tanto ha ennoblecido la España
en los siglos anteriores y mando que cuando los
ordenamientos particulares que hasta ahora se han per-
mitido o tolerado por lo imperioso de las circun-
stancias se abran las Universidades en el Dia 18 de
Este mes corriendo la matrícula en el 28 de Nov.
proximo como se hacia entendiéndose este termino im-
prorogable, qualquiera que sea la causa que opor-
tun en contrario. Tendráslo entendido y disponeres
lo correspondiente a su cumplimiento = Esta rubricada
de la Real Mano de la Reyna Nra. Sra.

Y de acuerdo de la Súplica se la traslado a
V. S. para que disponga su cumplim^{to} y la circule
inmediatamente a los Colegios y Seminarios incor-
porados a esa Universidad.

Dada en V. S. m. d. Mad. 9 de Oct. de 1632.

José Gomez Hermosilla

Rector de la Universidad de Salamanca



Responde al Nuncio que del 19 de Oct. de 1759



Real Decreto de la Reyna (V. R. M.) mandando que
se abran las Universidades el dia 18 del presente
Mes y que se cierre la matricula el dia 25 del
proximo Noviembre

El Excmo Sr Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Excmo Sr Decano del Consejo Real con fecha de ayer la orden siguiente:

Excmo Sr. a las once y media del día de hoy ha sido administrado al Rey nuestro Señor el Santo Viatico que ha recibido con toda veneracion propia de su celsitud Real pedad, y aqui de implorar de la Divina misericordia el beneficio de la mejoría y conservacion de su importante salud, se ha servido resolver, que se hagan rogativas publicas en todas las Iglesias de sus dominios. Lo que participo a V. C. de Real orden para inteligencia del Consejo y Camara, y que por esta se disponga lo correspondiente a su cumplimiento!!

Publicada en la Camara de este dia ha acordado se trate de a. S. como lo egecutó, para su mas pronto y puntual cumplimiento en la parte que le correspondia, sirviendome darme aviso del recibo de esta.

Dios que a. S. m. d. Madrid 17. de Setiembre de 1832.

Jose D. Lafuente

Sr Rector de la Universidad de Salamanca



Compendio al Manuscrito Grad. de 13 de Oct. de 1832
M. de la Cruz. 1832. 1832. 1832.
Salud



Inspeccion Gen.^l
de
Instruccion pp.^{ca}

El Excmo. Sr. Srío. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fha. 19 de Agosto dijo de N. S. en esta Inspeccion Gen.^l lo siguiente:
"Conformandose el Rey N. S. con lo expuesto por esta Inspeccion Gen.^l de Instruccion pp.^{ca} en su informe de 20 de Julio último, dado con vista de la instancia del Abad de la Sta. Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, consultando si deberá continuar siendo visitador de los Colegios de Sta. Catalina de los Niños, y el de la Concepcion, mediante a haberse suprimido los Cancelariatos de todas las Universidades, y bajo de cuyo concepto desempeñaba aquel cargo; se ha servido S. M. mandar q.^e los ex-cancelarios desde la publicacion del Breve de N. S. quedan inhabilitados de todos los encargos q.^e en concepto de tales tenian antes de que se suprimieren aquellos; debiendo confiarse estos á los Rectors para q.^e lo sean matos de los Colegios q.^e antes visitaban los Cancelarios."

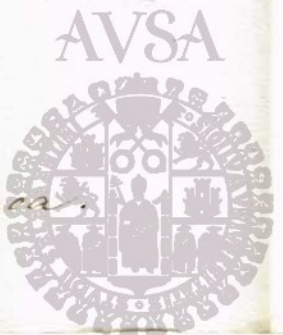
Y con su acuerdo lo tratado á N. S. p.^e su intelig.^a y la del Plauto, y á fin de q.^e comunicando la precitada Soberana resolucion al ex-cancilario de esa Universidad se encargue N. S. de la visita del Colegio ó Colegios de q.^e dependa

era Visitador, si en esa ciudad hubiere algunos de
esta clase.

Dios que. a N. S. m. a. Madrid
de Setiembre de 1832.

Josefome Hermosilla
B

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Compendio al Plumbo Brãe. de 13. de Oct. de 1832

M. D. D. de M. por laque se ha tirado memoria
que los Ex. Comisarios de la publicación del
Breveteo en virtud de que dan invidias de todos
los cargos que en concepto de tales tenian, antes
de que se imprimieron, de donde conviene estar
alto. Dكتور XPO

El Rey N. S. D. G. D. G. por su R. B.
 Decreto de tan del ultimo Agosto se ha re-
 vido nombraame para Alcalde Mayor
 de esa Ciudad, lo que participo al. S.
 p.º q.º desde luego pueda disponer de
 mis personas y facultades, seguro de que
 el poderle complacer y servir, dara un
 aumento considerable ala satisfaccion
 que me cause por dha R. B. gracia.

Dios que al. S. m. a.
 Toledo 13 de septor de 1832.

Victoriano Jimenez
 De Alis


Sr. Propietario de la Universidad de Salamanca



Erasmusus ad Shustro Sicut
1704. S. M. 832.

Carita M. A. D. M. H. A. D. E. U. A. P. T.
Sicut P. D. S.



Excmo Sr. Sr. Com. Jefe. del Excmo. de Obispos en Obispos.

El Sr. Real Com. Jefe. ha tenido por bien de la Real Cédula de
Instrucción para el Sr. Com. Jefe. de la Expedición para las Indias
de V. M. en 7 del cont. que mandando se abra la Universidad
de los Indios en el Sr. B. de S. Domingo y que sean los Estudios particulares
que hasta ahora se habían permitido o tolerado por lo impreso
de la citada Instrucción.

Para poder la Univ. cumplir lo contenido en la
prevención en el presente Sr. Com. Jefe. que se le ordena de arriba
nada es lo que se ha de hacer en el Sr. B. de S. Domingo. En consecuencia
en el que se hallan ~~los~~ datos designados para su ejecución y es que
compañía de compañeros del Regimiento de Carabineros de
Provincias de la Guardia N. Comandante de esta la

Unid. e igualm. de los Indios que asimismo a N. C. se coope-
rará a la mejor instrucción de la misma: en para de su instrucción
de arriba dar las ordenes oportunas para q. dicha tres
Compañías se hallen en cuantel a otro local, de p. de la Compañía.
Al Sr. Com. Jefe. para otro efecto. Dijo que así el Sr. Com. Jefe.

Este oficio se firmó por el Sr. Com. Jefe. Comandante
y Agente y se entregó al Sr. Com. Jefe. de la Univ.
Mayor. en el día 13 de Octubre de 1832 y el Sr.

Hallandose ocupada las aulas del Colegio de la Universidad
 menor de esta Universidad por las compañías del Colegio
 del mando de V. S. seiora la misma Real orden para la
 apertura de sus estudios. Con este motivo se acuerda al Sr.
 Señor General en Jefe de este ejército de observacion afin de
 que mandase desocupar el indicado Colegio para que en él
 pudiese darse la enseñanza. Accediendo S. M. a la solici-
 tud de la Universidad mande a este muy Ilustre Ayuntamiento
 que proporcionase una local para que se trasladasen a
 él las referidas compañías. Así se ejecutó y en consecuen-
 cia se verificó la evacuacion de otras escuelas, y con ella
 la devolucion del edificio y de los efectos que la Universi-
 dad tenia en él

Considerando la Universidad en estas disposiciones
 tomaba las conducentes para principiar a dar allí la
 enseñanza. En tal estado un Sargento del cuerpo de Ing.
 ha manifestado haberse hecho a un dependiente de
 la Universidad que en la madrugada del día siguiente
 se trasladarian de nuevo al indicado Colegio las mismas
 compañías que allí estaban aquarteladas. El Sr.
 Rector de la Universidad se ha admirado y sorprendido
 con nueva tan inesperada e tan informada y con-
 tinuada por creerse absolutamente de mala fe.



De que el Señor General en Jefe haya revocado la orden
dirigida al Ayuntamiento para la apertura de la escuela.

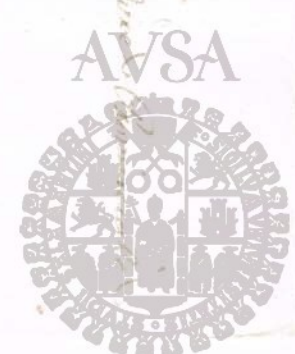
Siendo tan grande la estrechez de tiempos que no
permite recurrir en esta noche al Señor General en
Jefe; los infrascriptos autorizados por el Señor Rector
de la Universidad protestamos ante V. S. formalmente
contra la nueva ocupacion que pretende hacerse de
las referidas escuelas, y esperamos que V. S. se acordará
mandar suspender todo lo que vertiere alu. truu.
el sentimiento de poner en el caso contrario en consecuencia
de S. E. todos estos sucesos y la irregularidad del ultimo
procedimiento que se intenta ejecutar.

Dios que S. a las 10 de la noche del 30 de Oct.
de 1852.

Yo el Rector de la Universidad de Granada
Yo el Sr. Rector de la Universidad de Granada

Yo el Sr. Rector de la Universidad de Granada
Yo el Sr. Rector de la Universidad de Granada

Yo el Sr. Rector de la Universidad de Granada



Esmo. Señor.

22

Cuando la Universidad tubo el honor & felicidad à V.E. por indigna promoción al Ministerio de gracia y justicia, creava incesantemente persuadida dem celo por la instrucción pública y por quantos objetos pueden contribuir à la prosperidad de la nación. El decreto de V.E. el 17 de noviembre en el q. S.M. la Reyna se ha servido restablecer las Universidades literarias al grado de esplendor q. disfrutaron en los siglos anteriores, mandando q. se abran el 8 de enero mes y que cese la enseñanza privada q. havia à hora se ha permitido, ha echo ver ala Universidad q. no estava equivocada en el concepto q. havia formado de V.E. En medio del ptacer quele causa tan fausto à conocimiento felicita à S.M. de ver las mas esmeradas gracias por una medida de tan conocida utilidad general; Pero como otorgaria la persona de V.E. como sepania de manifestante su eterno agradecimiento? La Universidad no duda de las vltimas disposiciones de S.M. atornar quantas medidas con tribuyan al bien de sus vasallos, cuya felicidad procura con el mayor celo; pero tambien cree q. el amor q. V.E. profesa alas ciencias, havia contribuido à que una medida de este genero se tomara con tan buena voluntad tan preferente.

La Universidad reitera q. ha negado el tiempo de que la instrucción pública recibe el lustre y esplendor q. exigen el interes de

cional y la dignidad de los augustos Principes de Asturias
nos goviernan; se promete q. V. E. en velecera el tra
de tan grandes Principes rebuniendo en dexacion
los literatos q. seran su mayor firme y solido apoyo;
espera q. reciba con la indulgenia que le es pro
pia una simple manifestacion de gratitud q. le da
con tan plausible motivo.

Dio que al R. S. D. Salamanca 24 de Octubre de 1780
D. Luis Delgado y Ramos = P. R. = Sr. Julian Alonso = D.
Horticio Caspenny = Por acuerdo del Sr. D. Miguel Velez
Su =

Carta de felicitacion al Sr. D. Fr. Cayetano de
Alvarez de los operarios de la Universidad.
AUSA
80

Señora.

23

La Universidad de Salamanca, cuyo instituto ha sido si-
empre la enseñanza pública de las ciencias, y q. p. uenta
sajo el inmediato patronato de los soberanos de España
se ha desvelado por entender la ilustración; se portó
hoy A. L. P. de S. M. para felicitarla por el M. decreto de
7 de noviembre, en el q. se revocó las Universidades
de España al punto q. han tenido en los siglos anterio-
res, y se mandan abrir el 18 de este mes cesando los
estudios particulares que hasta ahora se han permi-
tido. Bien penetrada la Universidad de que las socie-
dades subsisten por la civilización, y de q. la instrucción
pública es su elemento primario y esencial, se lamenta
de las imperiosas circunstancias que obligando
al Gobierno ha tener cesados los estudios públicos con-
tribuirían a propagar la ignorancia, origen de los
vicios mas opuestos ala prosperidad de las naciones,
y anclava por el momento en q. se reparaciénd
aquellas se restabliese la pública enseñanza de
sus principios capaces de producir la uniformidad
de ideas y sentimientos en el espíritu público tan
necesario para hacer generales e inalterables el
respeto y el amor devidos ala Religión, al Rey, y au-
legítimo Gobierno. En ella se congratula ver se-
ñalado un objeto de tan señalada importancia, y en
medio del placer y de la alegría que la causa tan
fauusto sucesu subire a S. M. las mas expresivas
gracias. Los luminosos principios y sublimes penam

enq. se pida. El M. secreto Uenan ala Universidad
rela mayor satisfacion y la hacen esperar q. si
los dignos precedentes de N. M. D. Fernando, y D. La
XXI Ferrero y su hijo D. Alonso de Uenan, llamado justam
el. subio, en notificacion las ciencias cobrando este en
dio de gracias y privilegios, sermovaran epocas a
felices en el Reynado de Fernando y de Christina
memoria sea perpetua entre los literatos, y res.
de notte en un mulo a quantos se dirigen alas ciencias.
El subido conq. la Universidad ofrece a N. M. esta
tan futo honrenas no nace de una adula
humillante agena del primer cuerpo literario de
nacion; es el futo sem medicinaler sobre la im
tancia de la instruccion publica dirigida vago la
principio de unida general anunciado por N.
en un soberano decreto. Sin ella no puede haver
Preligion, ni grandera, ni prosperidad. Si la espa
ha de q. de la riqueza, de la abundancia y del po
q. tanto la distinguieron en otros siglos, los paten
rebelos de N. M. y de vuestro digno Exors el
N. S. cuyo amor a los Pueblos quele ha conpado
divina provida es superior a todo elogio, la res
van su antiguo lustre y esplendor de vuestro
la ignorancia y con ella los incalculables ma
q. ha producido.

De todos los medios q. justifican la ef
cion de las empresas utiles al imperio no hay
quomo mas eficaz q. la elecion q. hacen los
cipes de Ministros. D. XXXXX Vuestro digno
Exors antes de confiar a N. M. las riendas de

gobierno hallenab tan importante deca con un
aiento inesplicable, poniendo al frente de la instruc-
cion publica un Magistado cuyos talentos y viriudez no
se separan q. secan a N. M. para concluir la grande
obra de la reonstitucion que tan gloriosamente ha
conmemado. ; Plegue al cielo que todos los Espanoles se
pemeran de tan interesante verdaez, y tengan siempre
ala vista la hermosa perspectiva que les ofrece el patrio-
nal y veneficio gobierno de N. M. conforme entodo con
la voluntad de Nuestru muy caro y digno exors!

La Universidad se comidea. dictada en loger el
futo de enas viriudez, y en viva vapo el celo de
Principes que sececan mucho mas en propagar el
bien publico, que en recibir el tributo de alabanzas
sevido au N. M. beneficencia. Aprovecha con placer
esta ocasion de manifestar a N. M. los sentimientos de
lealtad y fidelidad q. siempre la han distinguido, y aun
querida, puede ofrecer q. sea digno de la grandesa
de N. M. si la asegura con la mayor opinion de
sucesos q. puede siempre contar para quanto
contribuya al bien publico e interes de Nuestru au-
gusto exors con el acendrado amor y tierna gratitud
que la profieran los individuos q. componen este
cuerpo general.

De Nuestru Claustro de la Universidad de
Salamanca. N. M.

Dios que S. C. N. P. de N. M. de Nuestru Claustro de Salamanca.

Salamanca a 27 de octubre de 1832 = Señora = S. C. N. P. de N. M. de N. M.

Luis Delgado y Ramos R. N. = Sr. Julian Alonso = D. Jeronimo Can



founded by D.º Nicolás Sartorius = D.º Juan Martín Carrancho
Por acuerdo de la Universidad = Miguel Villeda = Luis

Comunicado al Ilustre Ayuntamiento de Madrid
Madrid 1813

Comunicado de la Universidad de Salamanca
Al Sr. D.º Juan Martín Carrancho = Miguel Villeda = Luis

AVSA

